



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR**

Administración

## APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MC 06/2024

*Aprobación definitiva expediente de modificación presupuestaria MC 06/2024 en su modalidad de Suplemento de Crédito*

D. Encarnación María López Fernández, Alcaldesa - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cádiar (Granada),

HACE SABER: Que en cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Cádiar de fecha 1 de octubre de 2024 en el Expte 451/2024 de modificación presupuestaria en su modalidad de suplemento de crédito MC 06/2024 de acuerdo con el siguiente detalle.

### Partidas que Suplementan

Progr	Económ	Descripción	Suplemento
1621	62301	Adquisición Vehículo Auxiliar RSU (Subv. Diputación)	25.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>25.000,00</b>

Dichos gastos se financian, de conformidad con el art. 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora De las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1 c) del Real Decreto 500/1990 con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales en los siguientes términos:

### Aplicaciones que financian el gasto

Aplicación	Descripción	Bajas o anulaciones
870.00	Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales	25.000,00
<b>TOTAL BAJAS</b>		<b>25.000,00</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Cádiar a 5 de noviembre de 2024

Firmado por Encarnación López Fernández.

Alcaldesa-Presidente Excmo. Ayuntamiento de Cádiar